



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaDirección de Políticas
y Programas de CTel*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ANEXO N° 2****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL (TDR)**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Políticas y Programas de CTel
Actividad del POI	RO.CO.DP.02: Acciones para la adhesión del Perú a la OCDE en el marco del BNCT
Denominación de la Contratación	Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales Lima (Perú)– Ciudad del Cabo (Sudáfrica) – Lima (Perú), para la participación de la Dra. Cristina Guerra en la 32ª reunión del Junta de Gobernadores del ICGEB, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 19-20 de mayo de 2026.

1. Finalidad Pública

Informar las acciones que se vienen realizando de promoción, difusión y fortalecimiento de capacidades en bioseguridad y biotecnología en el Perú, así como conocer las oportunidades de mejora que pueden aplicarse en el país tomando como referencia otros países miembros del ICGEB que están a la vanguardia de la ciencia y tecnología alineados a los estándares de la OCDE.

2. Objetivo de la Contratación

Contar con el servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales Lima (Perú)– Ciudad del Cabo (Sudáfrica) – Lima (Perú), con el fin de trasladar a la Dra. Cristina Guerra como oficial de enlace de Perú ante el ICGEB para participar en la 32ª reunión del Junta de Gobernadores del ICGEB, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, que se realizará del 19 al 20 de mayo de 2026.

3. Alcances y descripción del servicio

El Proveedor deberá brindar el servicio de agenciamiento de pasajes internacionales que traslade vía aérea (IDA y RETORNO), considerando los requisitos y condiciones que se mencionan a continuación:

Cantidad de pasajes	Ruta	Fecha de salida del vuelo	Preferencia de hora	Fecha de retorno	Preferencia de hora
1	Lima (Perú) – Ciudad del Cabo, Sudáfrica – Lima (Perú)	<ul style="list-style-type: none"> sábado 16 de mayo de 2026 Lima (Perú) – Ciudad del Cabo, Sudáfrica 	13:05 hrs	<ul style="list-style-type: none"> jueves 21 de mayo de 2026 Ciudad del Cabo, Sudáfrica – Lima (Perú) 	09:00 hrs

Para la ejecución del servicio, el contratista debe de tomar en consideración lo siguiente:

- Los precios de cada boleto aéreo corresponderán a la tarifa más económica (que incluya una maleta en bodega), en los itinerarios más directos y con el menor tiempo de espera en escalas.
- La primera opción de reserva y posterior emisión de boletos debe ser a la tarifa más baja y si está ya fuera cubierta, deberá necesariamente adquirirse a la tarifa inmediatamente superior y así sucesivamente. Es decir, la prioridad para la emisión de boletos, se dará obligatoriamente en base a la tarifa disponible más baja que exista en ese momento en el mercado, en clase económica; siempre que las escalas no sean menos de 2 horas.
- Los datos de los viajeros serán proporcionados por el área usuaria, mediante correo electrónico, los mismos que se entregarán posterior a la notificación de la orden de servicio.
- El servicio de agenciamiento de pasajes aéreos internacionales comprende la reserva, venta, confirmación y servicios afines que aseguren la realización oportuna de los viajes.
- Todo boleto de viaje será remitido por correo electrónico.

Condiciones adicionales del servicio:



- El proveedor es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo con DPP-CONCYTEC.
- El personal designado por la agencia de viajes deberá contar con capacidad de decisión, con la finalidad de solucionar diversas situaciones que puedan presentarse en el servicio y solucionar cualquier emergencia.
- Si por causa imputable a la línea aérea (situación de sobreventa, cancelación de vuelo por razones técnicas u otros similares) los comisionados no abordarán el avión, la empresa realizará el trámite necesario para que se pueda cumplir con la finalidad del viaje, sin pago adicional alguno.
- Concytec realizará el pago de los pasajes, una vez que estos hayan sido efectivamente atendidos.

NOTA: *Debe entenderse como servicios prestados al hecho de la entrega de los pasajes, de manera electrónica a la persona responsable de la entidad;* es decir, a la conformidad de la emisión del boleto correspondiente más no a la utilización del mismo. En el caso de los pasajes no utilizados por causas ajenas al proveedor; serán objeto de pago, sin perjuicio que se realice el trámite de reembolso o de dejarlo como pendiente de uso, cuando corresponda, para tal efecto, es obligación y responsabilidad del proveedor comunicar las condiciones de la tarifa.

4. Requisitos del proveedor y/o personal propuesto

- Persona natural y/o jurídica.
- Experiencia mínima de cuatro (04) servicios de cobertura y/o agenciamiento y/o venta y/o adquisición de pasajes aéreos y/o boletos aéreos y/o tickets aéreos atendidos a instituciones públicas y/o privadas.

El proveedor deberá acreditar la experiencia a través de contratos y/u órdenes de servicio y/u órdenes de compra y/o conformidades y/o facturas de servicios similares al objeto de la presente contratación con instituciones públicas o privadas.

5. Lugar y Plazo de prestación del servicio

Lugar de prestación del servicio: El servicio se realizará en las instalaciones del proveedor.

Lugar de entrega de los boletos: Los boletos deben de ser remitidos a los correos electrónicos que el área usuaria proporcionará posterior a la notificación de la orden de servicio.

Plazo de entrega de los boletos: En el plazo máximo de tres (03) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el contratista debe de remitir el boleto aéreo a los correos proporcionados por el área usuaria.

6. Entregables

No corresponde

7. Lugar de presentación de los entregables

No corresponde

8. Conformidad del servicio

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

Forma de Pago:

Se realizará en una sola armada, monto del 100% del importe contratado, previa ejecución del servicio y conformidad otorgada por el área usuaria.

Condición de Pago:



Para el pago del servicio, el contratista debe ingresar por mesa de partes en una carta dirigida a la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y entregando lo siguiente:

- El boleto aéreo y/o ticket electrónico emitido para cada comisionado y la factura.

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC el entregable, según el siguiente detalle:

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **Digital:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. Penalidades aplicables

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**13. Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Material de Orientación para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. Garantías



No corresponde

16. Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. Solución de Controversias:

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. Gestión de Riesgos

No corresponde

20. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Dirección de Políticas
y Programas de CTel

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Víctor Luis Izaguirre Pasquel
Director
Dirección de Políticas y Programas de CTel
CONCYTEC